

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente relacionado con el estacionamiento de vehículos de magistrados y funcionarios del Poder Judicial; y

Considerando:

Que mediante Resolución Nº 933/82 del 3 de agosto de 1982, este Tribunal estableció que los espacios para estacionamiento otorgados al Poder Judicial por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires mediante ordenanza Nº 37.865 podían ser utilizados por los magistrados y funcionarios comprendidos entre los cargos de Juez de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Que dicha disposición continúa en vigencia para la playa de estacionamiento sita en el terreno adyacente al inmueble de Uruguay 714 y para la acera sur de la calle Tucumán, entre Uruguay y Talcahuano. Ello debido a que, una vez finalizada la construcción de la playa subterránea y la remodelación de la Plaza Lavalle, fueron suprimidas las dársenas ubicadas en Lavalle, entre Libertad y Talcahuano y en Libertad, entre Lavalle y Tucumán.-

Que en lo que se refiere a la Dársena Nº 1 sita frente al Palacio de Justicia sobre la calle Talcahuano, funciona mediante un nuevo régimen fijado por las Resoluciones del Tribunal Nros. 1534/82, 1680/82 y 1619/83, que establecieron a quienes correspondía estacionar en esa playa, y Nros. 80/85 y 186/85 mediante las cuales se adoptaron medidas para ejercer un estricto control en lo referente al acceso de automotores a la misma.-

Que, como consecuencia de lo expuesto, es preciso establecer un sistema de análogas características en la playa Nº 2 de Uruguay Nº 714 y en la acera sur de Tucumán -frente al Palacio de Justicia- para evitar los problemas /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

que actualmente se presentan para estacionar en dichos lugares, teniendo en cuenta la limitación de espacios que existe para poder gozar de ese beneficio.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Otorgar una oblea identificatoria para estacionar en la Dársena N° 2 lindera con el edificio de Uruguay N° 714 y en la acera sur de Tucumán, frente al Palacio de Justicia.-

2º) Disponer que en dichos espacios podrán estacionar -exhibiendo a los custodios de los mismos las credenciales que acrediten el cargo desempeñado- todos los magistrados y funcionarios incluidos entre los cargos de Juez de Cámara y Secretario de Primera Instancia, que no se encuentran comprendidos en la nómina de aquellos que están facultados a hacer uso de la Dársena N° 1.- (Confr. Resolución N° 80/85).-

3º) Dejar expresamente establecido que los vehículos cuyo estacionamiento se encuentra autorizado para cualquiera de las playas de que dispone el Poder Judicial deberán ser de propiedad de los magistrados y funcionarios que soliciten su inscripción en las nóminas respectivas.-

4º) Oficiar a las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital -con fotocopia de la citada Resolución N° 80/85- a fin de que, a la brevedad, comuniquen a la Secretaría de Superintendencia Administrativa las listas de los interesados en obtener las nuevas obleas, consignando -en cada caso- marca y número de chapa patente del vehículo.-

5º) Regístrese, hágase saber a la Intendencia del Palacio y a la Comisaría del Poder Judicial.-



JOSÉ SEVERO CARALLERO